



RECIBIDO
19 ABR 2022
12:29 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

morena

OFICIO: LXV/JAE/044/2022

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de abril de 2022

RECIBIDO
13:34 hrs
19 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 106 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, en los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DISTRITO XXV
SAN PEDRO POCHUTLA

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe C. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 106 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que un accidente de tránsito es *"un percance vial que se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros"*¹

La Organización Mundial de la Salud, en su resolución A/RES/74/299, ha señalado que el número de accidentes de tráfico sigue siendo inaceptablemente alto y porque los accidentes son una de las principales causas de muertes y lesiones en todo el mundo, ya que mueren más de 1,35 millones de personas y

¹ Consultable en el siguiente link:

<https://inegi.org.mx/app/glosario/api/glosario/Descarga/?ClvGlo=reacc&Dominio=false#:~:text=Es%20un%20percance%20vial%20que,ocasionan%20p%C3%A9rdidas%20prematu%20de%20vidas>

50 millones resultan heridas, y el 90 % de esas muertes se producen en los países en desarrollo, y también por el hecho de que los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte en todo el mundo de los niños y los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años².

Al respecto, la Organización Panamericana de Salud ha referido que el 11% de las muertes por accidentes de tráfico en el mundo suceden en la región de las Américas, con casi 155,000 muertes por año. Esta región tiene la segunda tasa más baja de mortalidad en el tráfico, con una tasa de 15,6 por cada 100.000 personas. En donde, los ocupantes de automóviles representan el 34% de las muertes por accidentes de tránsito en la región, y los motociclistas representan el 23%; por último, los peatones representan el 22% de las muertes, mientras que los ciclistas representan el 3%.³

En el caso de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reporto que en el año 2020 se reportaron 301 678 accidentes, de los cuales 245 297 registraron solo daños materiales (81.3%); en 52 954 se identificaron víctimas heridas (17.6%), y los 3 427 accidentes restantes corresponden a eventos con al menos una persona fallecida (1.1%) en el lugar del accidente. El total de víctimas muertas y heridas en los accidentes de tránsito ocurridos en zonas urbanas durante 2020 fue de 75 761 personas, de las cuales 3 826 fallecieron en el lugar del accidente (5.1%) y 71 935 presentaron algún tipo de lesión (94.9%).⁴ En el caso del Estado de Oaxaca, dicho organismo contabilizo 4148 accidentes.

Derivado de estas cifras, la Organización Panamericana de Salud ha situado a México el séptimo lugar a nivel mundial en accidentes de tránsito y el

² Consultable en el siguiente link:

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/226/34/PDF/N2022634.pdf?OpenElement>

³ Consultable en el siguiente link:

https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14857:new-who-report-highlights-insufficient-progress-to-tackle-lack-of-safety-on-the-world-s-roads&Itemid=1926&lang=es

⁴ Consultable en el siguiente link:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/accidentes/ACCIDENTES_2021.pdf

tercero en América, siendo la principal causa de mortalidad en niños entre 5 y 9 años de edad y la segunda causa de orfandad.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud ha identificado que entre los factores de riesgo para los accidentes de tránsito se encuentran⁵:

- El error humano;
- La velocidad;
- Conducción bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactiva;
- No utilización de cascos, cinturones de seguridad y sistemas de sujeción para niño;
- Distracciones durante la conducción;
- Falta de seguridad de la infraestructura vial;
- Falta de Seguridad de los vehículos;
- Atención insuficiente tras las colisiones;
- Cumplimiento insuficiente de las normas de tránsito;

Derivado de los múltiples factores que inciden para la realización de un accidente de tránsito; así como el gran número de mortalidad y de lesiones que provocan, la propia Organización Mundial de la Salud, ha señalado que se trata de un problema de salud pública.

Asimismo, ha advertido que los accidentes viales cuestan a la mayoría de los países, el 3 % de su producto interno bruto, y desde principios de los años

⁵ Consultable en el siguiente link: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>

2000 estimaba que para el 2020 los hechos de tránsito serían la segunda causa de mortalidad y morbilidad en los países en desarrollo, en pocas palabras, una crisis mundial de salud pública⁶.

No obstante, que nos encontramos ante una gran situación, la propia Organización Mundial de Salud, al citar a Michael R. Bloomberg, fundador y CEO de Bloomberg Philanthropies y Embajador Global de la OMS para Enfermedades no transmisibles y lesiones, ha reconocido que los accidentes viales es un problema que no recibe la atención que merece, y realmente es una de nuestras grandes oportunidades para salvar vidas en todo el mundo⁷.

Esta falta de atención que señala la Organización Mundial de la Salud se puede observar en nuestra Ley Estatal de Salud en donde haciendo un análisis minucioso a sus artículos se puede observar no existen acciones por parte de las autoridades de salud de realizar políticas, estrategias y acciones para evitar accidentes viales. Situación que trae como consecuencia que no se ha visto como un problema de salud pública, sino de manera aislada, lo cual ocasiona una falta de coordinación con el resto de las dependencias competentes.

Resulta imperioso destacar que es fundamental la actuación de las autoridades de salud, tal como sucede con la Estrategia Mexicana de Seguridad, el cual es un esfuerzo llevado a cabo por la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

⁶ Consultable en el siguiente link: <https://www.gob.mx/capufe/articulos/accidentes-de-transito-un-problema-de-salud-publica>

⁷ Consultable en el siguiente link:

https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14857:new-who-report-highlights-insufficient-progress-to-tackle-lack-of-safety-on-the-world-s-roads&Itemid=1926&lang=es

Por lo anterior, propongo reformar la Ley Estatal de Salud, a efecto de establecer: que las autoridades sanitarias, tal como lo es la Secretaría de Salud, en coordinación con los Municipios y las autoridades competentes, implementen acciones y programas permanentes de prevención de accidentes viales.

El ordenamiento a modificar es el siguiente:

Ley Estatal de Salud

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 106.-	Artículo 106 Bis.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con los Municipios y las autoridades competentes federales o estatales, diseñaran e implementaran de manera permanente programas y estrategias para la prevención de accidentes viales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 106 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD

Artículo 106 Bis.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con los Municipios y las autoridades competentes federales o estatales, diseñaran e implementaran de manera permanente programas y estrategias para la prevención de accidentes viales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.



SUSCRIBE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DISTRITO XXV
SAN PEDRO POCHUTLA